

pensiones de los alumnos de paga, este ramo se comprenderá en las cuentas anuales y en los cortes de caja mensuales.

#### CAPITULO XI.

Art. 74. El director de los fondos de instruccion pública, tendrá por consejeros para los asuntos de la direccion, á los rectores ó directores de los establecimientos, que desempeñarán este cargo sin sueldo ni emolumento alguno.

Art. 75. Reunidos los consejeros, ó dos ó mas en comision, ó uno solo al arbitrio del director, darán á este su dictámen de palabra ó por escrito como él lo pidiere, sobre los asuntos que estime conveniente consultarles.

Art. 76. El director en sus resoluciones, no está obligado á seguir los dictámenes de los consejeros, que solo se le dan para mayor ilustracion, quedando á solo el director la responsabilidad legal de dichas resoluciones.

Art. 77. Uno ó dos dias á la semana, á la hora que designe el director, habrá en la direccion reunion ordinaria de los consejeros, pudiéndolos citar extraordinariamente el director, cuando lo creyere necesario.

Art. 78. En estas reuniones, se tratarán los negocios que indique el director; mas de lo tratado en ellas no se hará acta escrita, sino cuando ellos mismos ó el director lo acuerden.

*DICTAMEN de la comision nombrada por el Supremo Gobierno para modificar las cuotas de la ordenanza de aduanas marítimas, en que propone las reformas que ha creído convenientes.*

Exmo. Señor.

Honrados por V. E. con el importante encargo de revisar la Ordenanza general de aduanas marítimas y fronterizas de fecha 31 de Enero de 1856, y de proponer las reformas convenientes, hemos tenido varias reuniones para el mejor desempeño de nuestra comision, y por resultado de nuestros trabajos, nos asiste ahora la satisfaccion de elevar á V. E. el presente informe.

Nos permitirá V. E., que antes de tratar de las alteraciones que hemos juzgado

necesarias proponer, nos ocupemos de las diversas consideraciones que nos han servido de norma al proponerlas.

La cuestion de reformar los aranceles hace años que se agita en la nacion, y se ha presentado las mas veces con un carácter de urgencia tal, que haya obligado, á los gobernantes á introducir modificaciones en ellos en distintas épocas, aunque hasta ahora sin resultado satisfactorio, ni para el erario, ni para el comercio de bueno porque se ha procedido siempre cediendo fé, á medias las exigencias de los intereses generales que á nuestro modo de ver no pueden satisfacerse sino con la alza de prohibiciones y la mayor baja posible de arancel.

Convenimos, Exmo. Señor, en que el comercio, como uno de los ramos de la riqueza, debe contribuir para los gastos de la administracion, ó sea para la conservacion de la sociedad: mas no olvidamos que la base reconocida por los economistas mas acreditados, y muy justamente, es la de que la contribucion de todos los ramos pese sobre el producto neto, único modo de evitar que se sequen en su origen mismo, las respectivas fuentes.

Al recorrer los artículos de la Ordenanza citada, vemos que el comercio de importacion se encuentra gravado con fuertes derechos pagaderos todos en el acto. Desde luego se vé que este sistema produce el monopolio, porque solo pueden dedicarse á este giro las casas que se establezcan con cuantiosos capitales, y que de hecho quedan excluidas de esta noble profesion las personas de corta fortuna, sea cual fuere su honradez y espíritu de empresa. Los derechos bajos y el buen arreglo en la exhibicion de los impuestos, remediarian ese mal que reclama una medida de justicia, y produciria á la vez ventajas al erario por las razones que pasamos á manifestar.

En primer lugar, es bien sabido que mientras mas bajo sea el precio de los efectos, mayor será el consumo que de ellos se haga; y que el aumento de importaciones suplirá naturalmente la pérdida aparente de la reduccion de los derechos. Nos parece muy oportuno insertar en este lugar los siguientes párrafos de una representacion que la junta de fomento de Veracruz elevó al Soberano Congreso de la Union en 1851. Dicen así:

«La historia, señor, no presenta un solo caso que no esté en consonancia con lo que antes se ha manifestado, y México mismo, tan mezquino en sus concesiones

al libre comercio, ha visto en las circunstancias mas fatales de su existencia aumentadas las rentas de sus aduanas por una baja insignificante que hizo en sus aranceles.

La razon es clara y terminante; segun es mas caro ó mas barato en efecto, se estrecha ó ensancha el círculo de sus consumidores, pues la realizacion de los efectos en el comercio cuando por su precio subido tiene pocos compradores, se consigue siempre tan pronto como reduciéndose su valor, se ponen al alcance de mayor número de individuos. Aumentándose la demanda como se aumenta con el mayor número de consumidores, se aumentan las importaciones, y el gobierno bajando los derechos de los aranceles, se pone en el caso que el comerciante inteligente que procura su utilidad, no en el alto precio que realice sus mercancías haciendo pocas ventas, sino en mayor número de importaciones no solamente hace que la suma de derechos recaudados sea mayor que cuando los efectos pagaran mayores cuotas, sino que siendo mayor el número de los buques que entran en los puertos, es mayor tambien el derecho de toneladas, anclaje, &c., y siendo mayor la cantidad de efectos que transitan por los caminos, es mayor igualmente la suma que recauda por peajes, y por las demas contribuciones anexas á la mayor actividad de los giros.

El comerciante, cuando vende barato para ganar mas, aumentando sus operaciones, tiene mayor trabajo; el gobierno, cuando cobra bajos derechos para hacer mayores sus rentas, simplificando sus operaciones, trabaja menos. El comerciante tiene mayores gastos en el establecimiento de su giro, porque para el mayor número de operaciones tiene necesidad de mayor número de dependientes; el gobierno gasta menos, porque ni tiene necesidad del sostenimiento de numerosos resguardos, ni de los muchos empleados que en las aduanas se ocupan de esas complicadas operaciones que se juzgan de necesidad para evitar el fraude. El fraude queda evitado desde el momento en que se quita el interés de hacerlo, y evitándolo desaparece como por encanto tambien esa posicion difícil en que se coloca todo gobierno que exige demasiado.

La exactitud del símil que antecede, nos deberia hacer pensar que ningun gobierno dudaria ya del camino que debia seguir para obtener mas rentas, que la imposicion de menos derechos, así como ningun

comerciante duda ya de la mayor conveniencia que hay en vender barato para ganar mucho; pero esto es una prueba mas de la mayor fuerza, de la mayor potencia, de la mayor actividad y energía con que obra el interés particular para procurar el bien y el acierto del individuo, que el interés general ó público para procurar el acierto y el bien de la sociedad.

No nos ocuparemos en combatir la opinion vertida en mas de una ocasion, de que siendo fijo el monto de la introduccion de efectos en la República, no ocasionaria aumento de consumo su baratura, porque á la vista de todos se ha verificado en estos últimos años un notable cambio en las costumbres domésticas del pueblo, no obstante el alto precio que contienen varios efectos y la miseria que les ha ocasionado la prolongada y desastrosa guerra civil.

En segundo lugar, si atiende V. E. á que por la triste situacion en que se ha encontrado el país, los aranceles han quedado reducidos á leyes escritas, que no se han cobrado, ni hay motivos fundados para esperar que se cobren en adelante íntegros los derechos de importacion, mas que en la aduana de Veracruz, conocerá V. E. que además del desnivel que de ahí resulte, se comete una gran injusticia respecto de una parte del comercio, y si fija su atencion sobre el asunto, no dudamos que deducirá como nosotros, por consecuencia, que aun cuando resultara un déficit en las bajas de las cuotas del arancel, la diferencia no será despues de todo tan sensible para el erario que importe la necesidad de mantener el actual sistema de aranceles. Creemos innecesario entrar aquí en detalles, porque siendo como es de pública notoriedad que hace años en las aduanas del Pacífico como de la frontera, se ha observado la práctica de hacer grandes descuentos en el pago de los derechos legales, ocasionando grandes perjuicios al comercio de Veracruz y al de esta capital, y no dude V. E. que si ese mal no se cortare de raíz, pronto tendrá que sucumbir el comercio de buena fé. Sin embargo, por si V. E. desea tener á la vista algunos datos mas circunstanciados sobre el particular, creemos conveniente remitirle el adjunto ejemplar de la representacion que el comercio de esta capital elevó á la superioridad en 25 de Setiembre de 1857, cuyo contenido nos parece de gran interés en la presente cuestion.

Además de lo expuesto, existen otros motivos de conveniencia pública que re-

claman la reduccion de los derechos de importacion á la mas baja cuota posible, pues en este caso cesaria la necesidad de hacer en los puertos esos grandes depósitos de numerario destinados á cubrir los altos derechos, y desaparecería ese recurso poderoso que ha existido en algunos de ellos, y que tantas veces ha contribuido al desorden promoviendo rebeliones.

Recordaremos á V. E. los graves perjuicios que ha sufrido el país á consecuencia del comercio ilegal, y al efecto nos valdremos de las revelaciones hechas á la nacion con carácter oficial y por tanto dignas de su atencion. El Sr. D. José Ignacio Esteva, en la exposicion que publicó en 1851 al separarse de la cartera de Hacienda, dice lo siguiente:

«La desorganizacion de las aduanas del Pacifico es espantosa, y es inmenso, como todos saben, el contrabando que se hace por ellas y por las de la frontera. Los negociantes que se enriquecen públicamente con el fraude, son señalados con el dedo y sindicados por todos los habitantes de los puertos. A cada momento intentan trastornar el orden por medio del soborno para aprovecharse de la revuelta. Yo habia propuesto al Exmo. Sr. Presidente medidas severas de represion, porque el gobierno no debe permitir que nacionales ó extranjeros le promuevan descaradamente los trastornos públicos; y me proponia llevar á cabo esas medidas, y al efecto expedí órdenes reservadas para que se me informara de la conducta de los negociantes. Sabido es que en Guaymas una autoridad política se apoderó de la persona del administrador Ocampo, enviándolo inmediatamente y con riesgo de su vida, al puerto de Molegá, en la Baja California. La aduana quedó abandonada, y el atentado se consumó á ciencia y paciencia de las demas autoridades. De acuerdo con todo el gabinete, expedí por extraordinario las órdenes mas severas para el pronto castigo de los culpables; y si alguna responsabilidad me resultare con el tiempo para ello, estaré pronto á responder oportunamente. Hubo otro caso escandaloso en el que un prefecto á la cabeza de 60 hombres armados, recibió y embarcó de contrabando una conducta de platas, y ordené que se me diesen los pormenores y se formase una instruccion sumaria para hacer recaer sobre los culpables el mas severo castigo. En las costas del Pacifico, como en la frontera, y aun en las costas del Golfo, el contrabando es protegido por las autoridades y por el pueblo, porque

todos saben que si no se hace en su respectiva ciudad se paraliza el tráfico por la falta de introducciones legales, y el contrabando se verifica por las playas desiertas.

«Los buques mercantes se acercan á los puertos, se ponen en comunicacion con sus agentes de tierra para saber si se les concede la rebaja en los derechos, y de no conseguirlo, se hacen de la vuelta de afuera y van á descargar por otro rumbo. En los islotes del Pacifico hay depósitos de mercancías para islas, descargando poco á poco en el continente: ninguna de las medidas de precaucion que se adopten son eficaces para cortar el contrabando. Aunque yo esperaba la promulgacion de la ley sobre el derecho de consumo para establecer aduanas interiores de un modo conveniente, y aunque pensaba organizar los contraresguardos militarmente y situarlos en las gargantas de los caminos que vienen á los centros de la poblacion, estaba persuadido de que no producirían un resultado completo.

«Triste es decir que la colocacion en los puertos, de empleados de honradez y probidad, léjos de beneficiar al erario lo perjudica notablemente: en el estado actual de las cosas, si hay empleados corrompidos en las aduanas, renace el movimiento del puerto, y el gobierno recibe una parte de los derechos; pero si los hay honrados y probos, el tráfico decae con la falta de importaciones, y el gobierno no recauda un solo peso de derechos, porque los contrabandistas se van á introducir los efectos por otras partes donde no haya empleados. El establecimiento de cruceros de aduana con buques de vela ó de vapor no producirá ningun efecto, porque nuestras costas son tan dilatadas, que se burlará fácilmente su vigilancia. Lo que sí producirán esos cruceros, serán perjuicios considerables al tesoro público, y cada contrabando que cojan en lo mas será una reclamacion judicial contra el gobierno, que tendrá que pagar no solo un valor exagerado, por cada contrabando, sino tambien los supuestos daños y perjuicios. Ya tuvimos el ejemplo en el caso del pailebot americano "Hitch-coch," que fué sorprendido en las costas de Veracruz, cuya reclamacion está obligado á pagar el gobierno. El Sr. Payno, en su "Reseña de hacienda pública," opina que con las aduanas interiores y los contraresguardos se dará fin al contrabando, y no con la rebaja de arancel, porque cree que por bajos que fueran los derechos, se los dividirían los negociantes con los emplea-

dos. Yo no soy de la misma opinion. En Inglaterra, que tiene un territorio muy pequeño con respecto al nuestro, donde hay una marina real, inmensa, donde los cruceros aduanales forman una red que circunda todas las costas, y donde los empleados corrompidos son severamente castigados, no se pudo disminuir el contrabando hasta que se adoptó para los aranceles la disminucion de derechos. Por otra parte, no faltan empleados honrados en medio de la desmoralizacion general, que no se repartan con los negociantes los derechos módicos; y lo prueba, la honradez de los que el Sr. Payno mismo envió últimamente á los puertos del Pacifico y á dirigir los contraresguardos. Si esos empleados son bien y suficientemente remunerados de los disgustos que les ha traído su buena conducta, no hay que temer que se corrompan. A mi modo de ver, el contrabando va á disminuir progresivamente los rendimientos de las aduanas, que forman la principal y mas florida renta del Erario, si no se cambia prontamente de sistema. Mientras el interés individual favorezca el contrabando, todos los negociantes serán contrabandistas. No hay salvacion posible sino con una medida radical que resuelva de lleno la cuestion. Por eso es que propuse en el gabinete la derogacion de las prohibiciones, y la rebaja de algunos derechos del arancel, porque los efectos prohibidos son los que exclusivamente aumentan el contrabando. Fuertes intereses é ideas erróneas se oponen á esa medida: los unos porque temen ver disminuidos sus ganancias en la industria fabril, y los otros porque de buena fé piensan que la ruina de esta industria seria inevitable. Por mi parte, si bien creo que sucederia lo primero, no creo que tuviera lugar lo segundo. En la cuestion de prohibiciones, he tenido que robustecer mucho mis convicciones para resolverme á apoyar la opinion que he emitido. Por que ¿quién seria partidario de la derogacion de las prohibiciones, si temiera la ruina de la industria fabril, que es hoy una parte considerable de la riqueza nacional? Yo no soy ni comerciante, ni fabricante, y por consiguiente me creo poseido de suficiente imparcialidad para juzgar la cuestion.»

El Sr. D. Manuel Olazagarre en su informe como Ministro de Hacienda en 1855, dice:

«El comercio exterior en los puertos y en sus relaciones exteriores, ha existido hasta hoy bajo principios desmoraliza-

res y monopolizados por personas en general poco interesadas en la suerte del país, que han buscado siempre en los negocios el modo de improvisar fortuna á costa del Erario; para lograr su objeto, se han decidido siempre en las cuestiones políticas en favor del cambio y los desórdenes como protectores de sus especulaciones, así es que con pocas excepciones, hemos encontrado siempre á esta clase enemiga de los gobiernos que pusiera límite á sus tendencias, contrariándolos como partidario de las revoluciones á cuya sombra medra. Tal es el comercio de mala fé tan poderoso y ramificado, nada interesado en las consecuencias que produce, que con cinica indiferencia las contempla, burlándose de nuestra apatía, que no establece en las consideraciones sociales la debida distincion entre el caballero y el defraudador: en posesion de estos hábitos que tan sin trabajo ni dificultad han podido engrandecerla, no se conformará fácilmente con una administracion que le hace temer el establecimiento de un orden que amenaza la continuacion del fraude; sus esfuerzos, aunque de naturaleza miserables, son temibles, pues con estudiada malicia vigilan la oportunidad por ingerir su veneno.»

Podríamos citar del mismo modo otros escritos que se vieron para comprobar el fraude que sufre el erario de la nacion, así como los graves perjuicios que reciente el comercio legal y aun la sociedad en general; pero añadiremos solamente lo que sigue, tomado de un opúsculo publicado por el Sr. Lic. D. A. Gómez Palacios, diputado por el Estado de Durango, al Congreso general:

«Está verificándose en este momento en la República mexicana, al pié de la letra, lo mismo que dice un escritor español contemporáneo lleno de talento y de experiencia. «La primera razon para rechazar el sistema prohibitivo y de restricciones comerciales excesivas, es su imposible aplicacion: es por tanto un absurdo.» «La primera cuestion que se presenta tratándose entre nosotros de prohibiciones y restricciones comerciales insensatas, es, si verdaderamente han existido alguna vez. La respuesta es terminante: No: jamás han existido para el bien que se ha soñado: si, para la ruina de España. El contrabando las ha hecho ilusorias por regla constante, y no pocas veces el gobierno mismo, otorgando escandalosamente privilegios odiosos, con mengua y menosprecio de las leyes que diera; y este sistema tan absurdo

en principio, que ha tenido una existencia desmedida á cada paso por los contrabandistas, y el mismo gobierno halla todavía acérrimos defensores.....

«La gran facilidad para hacer el contrabando y el aliciente que le presta nuestro arancel, desacorde de la situacion actual, está surtiendo profusamente á nuestros pueblos fronterizos, así de los efectos lícitos en nuestro comercio como de los que éste tiene prohibidos. Para uno y otro objeto encuentran un poderoso estímulo los traficantes de mala fé en razon del inmoderado recargo que por nuestro sistema aduanal, gravita sobre los artículos no prohibidos, á consecuencia de lo costoso de los fletes, que hace que las fronteras no puedan surtirse á precios regulares de víveres, ni de las telas de consumo mas usual y corriente.....

El sistema del comercio libre y de moderacion en los impuestos es un sistema de aplicacion universal, es el único sistema que se funda en la buena lógica y en los sanos principios de economía. Naciones muy semejantes á la nuestra lo han adoptado con el éxito mas feliz; ahí está la república del Chile; ahí está la república del Perú, que tampoco podian hallar el nivel de sus rentas públicas, y lo han hallado desde que se persuadieron de que las mas terribles causas del contrabando son las prohibiciones y los derechos excesivos.

«Muchos de nuestros hombres públicos no alcanzan á comprender la razon de esto; y no ciertamente porque carezcan de talento, sino porque no han hecho de esta materia un formal y maduro estudio. Si se defraudan los derechos altos, dicen, tambien se defraudarán los derechos bajos: si los empleados se venden por diez, tambien se venderán por cinco. Esto es muy especioso; pero nada tiene de sólido. Ningun hombre hace el mal por el gusto de hacerlo, ni el comerciante trata de corromper al administrador de una aduana, cuando lo que tendria que gastar en corromperlo es casi tanto como lo que el comerciante pudiera ganar sin ese depravado manejo. Los hombres se aventuran al fraude y á la maldad, cuando practicándolos consiguen un fruto breve, cuantioso; mas no cuando á fuerza de riesgos, de zozobras, de dificultades y de exponerse á perder en un día dinero, reputacion y empleo, pueden hacer apenas un pequeño lucro, igual ó ménor que el que se hace con un trabajo probó y honroso.....

«Que hay una odiosa desigualdad en nuestro sistema aduanal, no admite duda.

La industria y la agricultura están protegidas por las prohibiciones. ¿Y quién protege al comercio de buena fé? ¿Quién protege al gran número de brazos que pueden hallar ocupacion, como arrieros ó fleteros el dia que se aumente el número de los objetos del tráfico mercantil. Pero (es necesario repetirlo hasta el fastidio) la comision de la Cámara de diputados no ha incurrido en esa *exageracion* de ideas que se le echa en cara; la comision, en el curso de los debates, ha dicho, y no se arrepiente de ello, que si fuera preciso la destruccion de la industria fabril para la salvacion ó la prosperidad de toda la nacion, su dictámen comprenderia la destruccion de dicha industria. Pero este aserto es, como se vé, puramente hipotético: la comision convino en no considerar necesaria ni justa la abolicion de todo derecho protector en favor de nuestros fabricantes y nuestros cosecheros de algodón. Por esto, y por proporcionar algunas creces á nuestro moribundo erario, no ha propuesto la entrada libre de derechos, de la materia primera y los tejidos extranjeros.»

En vista de lo expuesto, es nuestra firme conviccion que en virtud de la baja del arancel, se aumentarán los recursos del Erario, no solo porque con esa medida habrán de aumentarse las importaciones, cesando el interés que hoy mueve á hacer el contrabando, sino porque evitará la erogacion de crecidas sumas que se invierten en expediciones militares para sofocar esas periódicas revoluciones en algunos puertos, promovidas sin mas objeto que el de hacer el fraude. Además, no insistiéndose en la idea de que los productos de las aduanas marítimas hayan de formar el mas pingüe recurso del Erario, el supremo gobierno no estará expuesto, como ha solido estarlo, á verse privado de esos recursos con solo el bloqueo de sus puertos, ni por consiguiente se verá obligado por esa razon á recurrir á medios extraordinarios para cubrir sus más urgentes atenciones.

¿No sería mucho más equitativo y conveniente arbitrar de una vez los recursos necesarios por medios lo ménos odiosos, procurando siempre gravar en su más mínima expresion, mayor número de objetos? Creemos que este sería el único modo de cortar de raiz el mal, porque entónces los especuladores ávidos no se aventurarian á empresas cuyas ganancias no correspondiesen á los riesgos y zozobras de la defraudacion. Querer impedir el fraude á fuerza de trabas y de resguardos, sería una ilusion, principalmente en la Repú-

blica, cuyos litorales son tan extensos y despoblados; y bien podemos decir con la junta de Fomento de Veracruz, que esos grandes ejércitos de guardas, y esas trabas que suelen adoptarse, molestan al comercio legal sin ser útiles para su objeto; y que aun cuando pudieran custodiarse las costas y fronteras, se haria el fraude, puesto que el interés del hombre que lo impede á él, es mas fuerte, mas inmediato, mas enérgico, mas poderoso que el interés de la sociedad para evitarlo; en prueba de lo cual, la referida junta cita el hecho de que el contrabando en algunas épocas se ha organizado pacíficamente aun entre esas mismas legiones de guardas encargados por la autoridad para perseguirlo.

Cuanto hemos manifestado á favor de la baja de derechos, debe servir de apoyo para el alza de prohibiciones, porque si hay aliciente para defraudar los derechos subidos, con mas fuerza lo habrá para introducir los efectos prohibidos, puesto que el solo hecho de tenerlos que importar clandestinamente, les hace subir de precio donde escaseen y producir un lucro mayor al contrabandista.

A la ilustracion de V. E., dejamos la consideracion de las grandes ventajas morales (prescindiendo de las pecuniarias) que resultarán de adoptarse las medidas que proponemos. Nadie ignora que conviene mas precaver el crimen que haber de castigarlo, y que toda ley sábia se distingue en que sus preceptos son tan suaves y equitativos, que además de ser fácil su observancia resulta el menor número posible de faltas y delitos.

Réstanos solo decir, que no creemos haya oposicion á las ideas que hemos emitido, á no ser de las clases agrícola y fabril del país, y de los ocupados en el comercio legal. Tememos que pueda haberla de parte de los primeros y segundos, porque siempre que se ha tratado de reformar el arancel en el sentido que ahora proponemos, han creído ver sus intereses amenazados; y de los segundos, porque á la sombra de un arancel restrictivo, podrán continuar improvisando escandalosas fortunas. Al exponer nuestras ideas, no ha sido nuestro ánimo causar perjuicio alguno á los primeros, al paso que hemos abrigado la conviccion del bien que resultaria al país por el restablecimiento de un comercio legal á costa de su pernicioso competidor el ilegal. Nos permitirá V. E. observar que mientras este último exista, de nada valdrá á las clases industriales la ley que fije impuestos altos por vía de proteccion, por que el

fraude hará ilusorio su cumplimiento, aun cuando se remediara la falta de cumplimiento en que han caido las ordenanzas en todos los puertos salvo el de Veracruz.

Hemos procurado conciliar en lo posible los intereses del erario con los del comercio y de las clases industriales, y creemos que por los medios que proponemos, quedarán estas clases suficientemente protegidas; mas si no hubiéremos logrado nuestro objeto, V. E. comprenderá que al gobierno toca adoptar los medios de su resorte que considere mas adecuados sin perjuicio del restablecimiento del orden legal en el comercio y de los intereses de la gran mayoría de la nacion.

Antes de concluir haremos algunas observaciones particulares en cada artículo de los que se irán anotando en el adjunto cuaderno por considerarse necesarios al objeto que nos proponemos.

#### EFFECTOS DE ALGODON.

Las manufacturas de algodón son las que han sido siempre mas recargadas de derechos, y siendo de un consumo general, y por lo mismo, de una relizacion pronta, mientras que su costo primitivo es relativamente corto comparado con las manufacturas de seda y lana, sen, y han sido siempre los artículos del contrabando por exigir poca inversion de capital.

Claro es que así debería suceder, pues vemos que el género blanco, conocido con el nombre de hamburgo, imperial y madapollam, paga derechos como de 90 á 100 p $\$$  sobre su costo primitivo: que las sarazas ó indianas, pagan de 75 á 105 p $\$$ : que los pañuelos estampados ordinarios de indiana, pagan 100 p $\$$ : que los de muselina pagan igualmente 100 p $\$$ : que las muselinas de algodón, pagan de 80 á 120 p $\$$ : que el hilo de bola, 85 p $\$$ : las hilazas triqueñas, de 70 á 100 p $\$$ : mientras que las camisas de punto de algodón, pagan un derecho de 150 p $\$$ . Al calcular sus derechos, hemos tomado por base el arancel vigente, que fija sobre las cuotas de importacion los derechos adicionales de mejoras materiales: internacion, contraregistro y amortizacion; el último, siendo pagadero en abonos de la deuda interior, y aunque nominalmente la cuarta parte de los derechos de importacion, no viene á ser mas que de 1 á 1½ p $\$$ , segun el valor que tengan los referidos créditos en la plaza: tampoco al hacer el calculo susodicho, hemos querido incurrir en la *exageracion*